

Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución Nº 74/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **ALLIGNANI**, **Guido José** – **Legajo Nº 21688**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 74/2017 del Consejo Directivo de la Facultad

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Regional Santa Fe y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2018, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Mecatrónica I", que se encuentra vencida, al estudiante **ALLIGNANI, Guido José** – **Legajo N° 21688**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 521/2017

UTN fns

Ing. HECFOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior